

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	CAMILA FORERO CARDONA CC 1.152.441.373
DEMANDADO	GOBERNACION DE ANTIOQUIA
RAD. NRO.	05001 31 01 024 2021 00380 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	FIJA FECHA PARA AUDIENCIA.

Con sujeción a lo dispuesto por el art. 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que la respuesta a la demanda por parte de **GOBERNACION DE ANTIOQUIA** cumple a cabalidad con los requisitos se **Tendrá por contestada la demanda.**

Para representar los intereses de la demandada se reconocerá personería JHONATAN ANDRÉS SIERRA RAMÍREZ CC 1.036.608.719 TP 229.259CSJ.

Se señala el día **DIECISIETE (17) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las **NUEVE (9:00 AM) DE LA MAÑANA** para realizar las audiencias contenidas en los artículos 77 y 80 del CPTSS, estas son, **Audiencia Obligatoria de Conciliación, de Decisión de Excepciones Previas, de Saneamiento, de Fijación del Litigio y de Decreto de Pruebas, seguida por la de Trámite y Juzgamiento.**

Se advierte a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado en estrados.

Partes, apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "Lifesize" a través del siguiente vinculo:

<https://call.lifesizecloud.com/17013942>

De no poder acceder a la diligencia por el anterior Link, puede ingresar a través de llamada telefónica así: **marcar +5712911160, a continuación, escuchará un mensaje en inglés de la operadora, una vez termine de hablar, marcar la EXTENSIÓN 17013942#**

Se aclara que el anterior vinculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

Se, requiere a la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, allegue con destino a este proceso certificación tiempos laborados por la causante señora **MARTA ROSA CARDONA HOLGUIN** quien en vida se identificaba con la **CC 21.251.849**, además de todo el trámite que se haya adelantado con ocasión de la pensión de sobrevivientes.

Finalmente, en relación a la solicitud de la apoderada de la parte demandante, el Despacho conforme a lo dispuesto por el artículo 28 del Código Procesal de Trabajo y de la Seguridad Social, en concordancia con el artículo 93 del Código General del Proceso, **ADMITE LA REFORMA A LA DEMANDA**, disponiéndose la notificación de este auto por estados y el traslado a la parte demandada por el término de cinco (05) días.

NOTIFÍQUESE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc58270eb385e97d40f19bef38c82d20a61801e0cd175e7b02cd1785f5f3e496**

Documento generado en 24/01/2023 03:21:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>